

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO	568
RADICADO	050013110 004 2020 00125 00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE	ANGELA MARIA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
DEMANDADO (PERSONA CON DISCAPACIDAD)	JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR CARENCIA DE OBJETO

Incorpórense a las presentes diligencias el anterior escrito y anexo presentados por la abogada ELIZABETH CASTAÑO GARCÍA, apoderada de la señora ANGELA MARIA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, en los cuales informa que el señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, falleció el día 20 de marzo de 2022, aportando como prueba de ello el registro civil de defunción.

Por lo anterior, se hace necesario declarar la terminación y el archivo definitivo del presente proceso por carencia de objeto, ante el fallecimiento de la persona titular del acto y beneficiaria de los apoyos solicitados.

Sin necesidad de más consideraciones el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS iniciado por parte de la señora ANGELA MARIA ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, en favor del señor JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ECHAVARRÍA, por el fallecimiento de este último.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP